

EPM-GIDSA-GG-17-0105

REFERENCIA: Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0094-0F
ASUNTO: Requerimiento de cumplimiento obligatorio para que las Empresas Públicas actualicen los Códigos Central de Productos – CPC usados en el Régimen Especial Giro Específico de Negocio.

Economista
Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL SERCOP
Quito

Señor Director:

En referencia al Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0094-0F, de fecha 24 de enero del 2017, en el cual textualmente en el literal 1. Recomendación de cumplimiento obligatorio.- dice "...se emite la siguiente recomendación de cumplimiento obligatorio respecto a que las empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de LOSNCP remitan a este Servicio la actualización de todos los bienes y/o servicios que han sido aprobados y que requiera la entidad para la aplicación del Giro Específico del Negocio...", por medio del presente, informo que el servicio público de Gestión Integral de Desechos Sólidos, que presta la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de los Desechos Sólidos del Cantón Ambato – EPM-GIDSA, no forman parte del Giro Específico del Negocio, ya que estas actividades son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado, según lo establece el artículo 55.- "**Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.**- literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;..." del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, servicios que se realizan a través de sus empresas públicas.

Con sentimientos de alta consideración más distinguida.

Atentamente,


Dr. Mauricio Carranza
GERENTE GENERAL EPM-GIDSA

Adjunto: Copia de Ordenanza de Creación de la Empresa.

c.c. Compras Públicas

Sandra Rivera
11/04/2017.

